Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del secretario Técnico del CIP y/o responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papeles y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA No.01 DE 2025 COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Fecha: 08 de enero de 2025
Duración: Hora de inicio 3 00 PM – Hora de finalización: 4 30 PM
Lugar: Edificio Vásquez, segundo piso

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Carlos Alberto Arcila Valencia	Secretario de Paz y Derechos Humanos
Claudia Marina Mejía Estrada	Subsecretaria de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana
Marcela María González Flechas	Subsecretaria de Justicia Transicional y Justicia Restaurativa

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gabriel Ángel Marulanda Londoño	Contratista
Adriana Carolina López Basto	Contratista
Carolina Bonilla Álzate	Contratista
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Contratista
Yasmin Carolina Giraldo Giraldo	Contratista

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Angelica María Ardila Felacio	Líder de Programa – Unidad Administrativa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir: No se requiere incluir necesidades

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades para ajustar:

		MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
Nro. Necesidad	Objeto	Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

54093	Contrato interadministrativo para la atención integral de la población víctima del conflicto armado			X			X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 01 de febrero de 2025 y no el 20 de enero de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 345 a 334 días calendario sin superar la presente vigencia y por ende disminuyendo su valor a $5.818.149.771, Este contrato es necesario para cumplir con los compromisos establecidos en la Ley 1448 de 2011, garantizando que las víctimas del conflicto armado reciban atención integral, incluyendo salud, educación y apoyo psicosocial. Esto es esencial para su reparación y para avanzar en los procesos de reconciliación y paz.
54097	Contrato Interadministrativo de prestación de servicios para apoyo al proyecto de Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica.						X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 01 de febrero de 2025 y no el 20 de enero de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 345 a 334 días calendario sin superar la presente vigencia. Este contrato es crucial para desarrollar programas de reintegración que permitan a personas desmovilizadas y excombatientes reincorporarse de manera efectiva a la vida civil. Al apoyar su reinserción laboral y social, se contribuye a la paz duradera y se previene la reincidencia en actividades ilícitas, fortaleciendo la seguridad y el desarrollo del Municipio de Medellín.
54098	Arrendar bien inmueble ubicado en la ciudad de Medellín para el uso y funcionamiento del CEPAR y los diferentes proyectos de la secretaria de Paz y Derechos	X									Se requiere ajuste de objeto contractual, para darle un alcance más amplio a los proyectos de la secretaria en cuanto atención y reparación a víctimas del conflicto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Humanos.										armado. Es necesario contar con varios espacios adecuados para el funcionamiento del Centro de Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado (CEPAR). El arrendamiento de bienes inmuebles garantiza que las víctimas reciban servicios integrales en un entorno seguro y accesible, facilitando su atención y procesos de reparación.
54106	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo			X			X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 01 de febrero de 2025 y no el 10 de enero de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 356 a 262 días calendario sin superar la presente vigencia Adicionalmente, disminuye su valor a $ 25.913.333, en el plazo ajustado. Este servicio es esencial para garantizar la adecuada gestión del Jardín Cementerio Universal, cumpliendo con los procesos de inhumación y exhumación de acuerdo con las normativas vigentes, y asegurando que se mantengan las condiciones de ornato y aseo que preservan la dignidad y respeto a los difuntos. Es una acción continua que requiere un manejo eficiente y profesional.
54107	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo			x			X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 01 de febrero de 2025 y no el 10 de enero de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 356 a 262 días calendario sin superar la presente vigencia Adicionalmente, disminuye su valor a $ 25.913.333, en el plazo ajustado. Este servicio es esencial para garantizar la adecuada gestión del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

											Jardín Cementerio Universal, cumpliendo con los procesos de inhumación y exhumación de acuerdo con las normativas vigentes, y asegurando que se mantengan las condiciones de ornato y aseo que preservan la dignidad y respeto a los difuntos. Es una acción continua que requiere un manejo eficiente y profesional.
54108	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo			x			X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 01 de febrero de 2025 y no el 10 de enero de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 356 a 262 días calendario sin superar la presente vigencia Adicionalmente, disminuye su valor a $ 25.913.333, en el plazo ajustado. Este servicio es esencial para garantizar la adecuada gestión del Jardín Cementerio Universal, cumpliendo con los procesos de inhumación y exhumación de acuerdo con las normativas vigentes, y asegurando que se mantengan las condiciones de ornato y aseo que preservan la dignidad y respeto a los difuntos. Es una acción continua que requiere un manejo eficiente y profesional.
54109	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo			x			X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 01 de febrero de 2025 y no el 10 de enero de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 356 a 262 días calendario sin superar la presente vigencia Adicionalmente, disminuye su valor a $ 25.913.333, en el plazo ajustado. Este servicio es esencial para garantizar la adecuada gestión del Jardín Cementerio Universal, cumpliendo con los procesos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

											inhumación y exhumación de acuerdo con las normativas vigentes, y asegurando que se mantengan las condiciones de ornato y aseo que preservan la dignidad y respeto a los difuntos. Es una acción continua que requiere un manejo eficiente y profesional.
54482	Prestar servicios funerarios de disposición final de cadáveres para la población vulnerable			x	X		X	X			El ajuste se requiere, teniendo en cuenta que el contrato iniciara el 15 de marzo de 2025 y no el 03 de marzo de 2025, por lo cual cambia además de la fecha de inicio, su duración pasando de 304 a 292 días calendario sin superar la presente vigencia y por ende disminuyendo su valor a $397.920.000. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades a realizar, se establecen pagos parciales mes vencido. Por lo anterior se debe de modificar el PAC así: Abril $100.000.000 Junio $100.000.000 Agosto $100.000.000 Octubre $97.920.000 Este servicio es crucial para garantizar la disposición digna y adecuada de cadáveres pertenecientes a la población más vulnerable, cumpliendo con las normativas de salubridad y derechos humanos. Asegurar estos servicios contribuye a la protección de la salud pública y el respeto por las personas en situación de vulnerabilidad.

1.3 Necesidades a excluir

No se requiere excluir necesidades.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia enel Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI X NO _____

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI X NO _

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI_____NO X _

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se Desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo: Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI X NO _

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI X NO_____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual SI ---NO X__

De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir No se requiere incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar Se requiere ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
54093	Contrato interadministrativo para la atención integral de la población víctima del conflicto armado	**Marcela María González Flechas**	**Erika Carvajal Duque**	**Luis Aurelio Ospina Garzón**
54097	Contrato Interadministrativo de prestación de servicios para apoyo al proyecto de Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica.			**Adriana Carolina López Basto**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

54098	Arrendar bien inmueble ubicado en la ciudad de Medellín para el uso y funcionamiento del CEPAR y los diferentes proyectos de la secretaria de Paz y Derechos Humanos.		**Sergio Andrés Giraldo**	**Adriana Carolina López Basto**
54106	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo		**Sergio Andrés Giraldo**	
54107	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo		**Sergio Andrés Giraldo**	
54108	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo		**Sergio Andrés Giraldo**	
54109	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo		**Sergio Andrés Giraldo**	

.

Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir:
No se requiere

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad/Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
54093	Contrato interadministrativo para la atención integral de la población víctima del conflicto armado	Especializada	Supervisor Líder: Marcela María González Flechas Supervisor Suplente: Luis Aurelio Ospina Garzón Apoyo Administrativo y Financiero: Erika Carvajal Duque Apoyo Jurídico: Jaime Andrés Bohórquez Orozco Apoyo Técnico: Gerardo Alberto Macías
54097	Contrato Interadministrativo de prestación de servicios para apoyo al proyecto de Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica.	Especializada	Supervisor Líder: Lucas Londoño Supervisor Suplente: Rosalba Osorio Botero Apoyo Administrativo y Financiero: Yumis Medrano Apoyo Jurídico: Carolina Giraldo Giraldo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

54098	Arrendar bien inmueble ubicado en la ciudad de Medellín para el uso y funcionamiento del CEPAR y los diferentes proyectos de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos.	Unipersonal	Supervisor Líder: Luis Aurelio Ospina Supervisor Suplente: Gerardo Macias
54106	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo	Unipersonal	Supervisor Líder: Maryuri Teresita Muñoz Supervisor Suplente: Carlos Javier Toro
54107	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo	Unipersonal	Supervisor Líder: Carlos Javier Toro Supervisora Suplente: Maryuri Teresita Muñoz
54108	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo	Unipersonal	Supervisor Líder: Carlos Lujan Montaño Supervisor Suplente: Carlos Javier Toro
54109	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo	Unipersonal	Supervisor Líder: Maryuri Teresita Muñoz Supervisor Suplente: Carlos Lujan Montaño

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600092273	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de obras de acondicionamiento y acabados del Centro de Practicas Restaurativos	Especializada	Sustitución de Supervisor líder Ingresa: Carolina Suarez Vélez Sale: Rubén Darío Valencia Apoyo jurídico Ingresa Yasmin Carolina Giraldo Sale Luis Peña
4600094990	Contrato Interadministrativo para el apoyo en la aplicación de justicia restaurativa y segundas oportunidades en los PPL, pospenados familias y los jóvenes del SRPA.	Especializada	Sustitución de Supervisor Líder Ingresa: Carolina Suarez Velez Sale: Rubén Darío Valencia Apoyo jurídico Ingresa Yasmin Carolina Giraldo Sale Luis Peña
4600089953	Contrato Interadministrativo para la prevención de la vinculación de niños niñas adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600094660	Contrato interadministrativo para procesos de formación en temas de paz a través del Arte y la Cultura.	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600094863	Contrato interadministrativo para la prevención de la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado.	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600097679	Contrato Interadministrativo para el apoyo a la gestión administrativa de la secretaría de la No violencia.	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
	Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600097745	iniciativas de paz y el desarrollo de procesos formativos en temas de paz, arte y cultura.		Ledesma Sale: Luis Peña
4600097767	Contrato interadministrativo para la prevención de la vinculación de niños niñas adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado.	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600095000	Contrato Interadministrativo para el apoyo a la gestión administrativa de la secretaría de la No violencia.	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600094814	Prestar servicios para la atención de adolescentes con medida de privación de la libertad bajo la modalidad de internamiento preventivo	Especializada	Sustitución de Apoyo Jurídico Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600097211	Prestar servicios para la atención de adolescentes con medida de privación de la libertad, bajo la modalidad de internamiento preventivo	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600097640	Contrato interadministrativo para atender a la población víctima del conflicto armado	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600101523	Contrato Interadministrativo para el apoyo en la aplicación de justicia restaurativa y segundas oportunidades en la población privada de la libertad,pospenados, familias y los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600085568	Convenio Interadministrativo para desarrollar de manera mancomunada y articulada las obligaciones propias frente	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	al sistema de responsabilidad penal para adolescentes		
4600098468	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y estrategías de comunicación de la Secretaría de la No Violencia.	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600097682	Contrato Interadministrativo para el apoyo en la aplicación de justicia restaurativa y segundas oportunidades en los PPL, pospenados, familias y los jóvenes del SRPA	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600095550	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y estrategias de comunicación de la Secretaría de la No Violencia.	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña
4600101005	Contrato interadministrativo para el apoyo a la gestión administrativa de la secretaría de la no-violencia	Especializada	Ingresa: Lisana Sofia Sánchez Ledesma Sale: Luis Peña

4. licitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	**2**
Ampliación	**2**
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otras (especificar cuál)	Otrosí 02 al contrato No 4600102913 de 2024

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato No 4600102166 de 2024	Prestar servicios para apoyar la atención de adolescentes con medida de privación de la libertad, bajo la modalidad de internamiento preventivo.	Modificación 02 al contrato 4600102166 de 2024 cuyo objeto es: “Prestar servicios para apoyar la atención de adolescentes con medida de privación de la libertad, bajo la modalidad de internamiento preventivo.” Ampliación 02 88 días calendario a partir del 15 de enero de 2025 hasta el 12 de abril de 2025, ambas fechas inclusive. Adición 01 $ 516.213.298 (50% del valor total del contrato) **JUSTIFICACIÓN:** El Decreto 883 de 2015, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello, determinó que es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. Esta dependencia de apoyo del nivel central, tienes las siguientes responsabilidades principales: (I) Gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) Realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y (III), Asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Adicionalmente el Decreto 361 de 2024 "Por medio del cual se expide Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", en el artículo 6. Delegación contractual en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		las dependencias ordenadoras del gasto, delega en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas de los procesos de selección bajo la modalidad de contratación directa correspondiente al literal C del numeral 4 del artículo 2 de las Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen. Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicio del presente proceso de contratación es competencia del Secretario de Paz y Derechos Humanos. A su vez, el 14 de julio de 2021 se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2021, que adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación". De acuerdo a lo anterior, a partir de la publicación de la Circular 202260000112 del 28 de junio de 2022, todas las dependencias del nivel central realizarán las actuaciones que, desde sus competencias, contempladas en el Decreto 883 de 2015. Ahora bien, el Acuerdo 001 de 2024, -Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín-, modificó a través del artículo 12, el artículo 187A del Decreto 883 de 2015, adicionado por el artículo 31 del Decreto 863 de 2020, estableciendo: SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS: Es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad orientar y coordinar la construcción de la paz territorial; la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos en el Distrito de Medellín, mediante la definición e implementación de estrategias para trabajar en la atención, acompañamiento resignificación y reinserción de la población carcelaria, sindicados, penados y pospenitenciarios y los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, así como la población en riesgo, la atención de la población desmovilizada con sus procesos de reintegración, reincorporación y reinserción. La estructura administrativa de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos consagrada en el artículo 12 del Acuerdo 1 de 2024, está conformada por dos (2) Subsecretarías a saber: Subsecretaría de Justicia Transicional y Restaurativa y Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana. Actualmente, el sistema jurídico colombiano establece que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir acciones a seguir con adolescentes de 14 a 18 años que hayan cometido un delito. En ese sentido, la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, requiere brindar atención especializada a los adolescentes que se les imponga medida de privación de la libertad en el Centro de Internamiento Preventivo “LA ACOGIDA”, conforme a la corresponsabilidad que señala la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Así mismo, en virtud a los principios de la Administración Pública y las cargas normativas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, se hace necesario realizar este proceso mediante el acompañamiento de personas que se encuentran con medida privativa de la libertad. En consecuencia, la aspiración del programa de Gobierno para recuperar lo social, se destaca, que la esencia de una propuesta de gobierno debe alinearse con los retos del desarrollo humano, marcando una decisión política y de gobernanza, en torno a determinar de manera primordial a la gente de Medellín, la protección de sus vidas, su dignidad y bienestar donde se parte de la reflexión a la acción. Cabe señalar que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes tiene un carácter sistemático, diverso, abierto y se enfoca en la corresponsabilidad que trae el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, donde impone la obligación social de los diferentes sectores de la sociedad para prevenir el conflicto garantizando el goce efectivo de derechos, para atender de forma restaurativa, reparadora, transformadora y con la finalidad de proteger al adolescente vulnerable mediante la inclusión la vida en sociedad. Los órganos, actores y sectores que interactúan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes deberán velar en el ejercicio de sus funciones para que este sea protector, pedagógico y restaurativo; no punitivo. El Sistema se debe convertir en una oportunidad para reactivar la condición del adolescente como un sujeto de derechos y responsabilidades como sujeto del derecho. Adicionalmente, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que estos crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, estableciendo las normas sustantivas y procesales para la protección integral de estos, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos nacionales e internacionales, obligación que estará a cargo de la corresponsabilidad que existe entre la familia, la sociedad y el Estado. De igual forma, el artículo 204 del citado Código, define que en el nivel territorial deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia, responsabilidad que recae en el presidente de la República, los Gobernadores y los alcaldes. Por otro lado, según lo dispuesto en los artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22 del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar y contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio, según el cupo de recursos asignado y su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter local, en el caso del Distrito y los municipios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En la citada Ley, en su Libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual remite al procedimiento de la Ley 906 de 2004, Sistema Penal Acusatorio. Este sistema pretende ofrecer todas las garantías procesales a los adolescentes que infringen la ley penal en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, al tiempo que explicita la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas que establece el modelo de justicia restaurativa y la intencionalidad pedagógica de las medidas, como se define en el artículo 139 del citado sistema "como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializados y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación, juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y menores de dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible". Por tanto, la población objetivo son adolescentes a quienes se les decreta medida de internamiento preventivo; la cual puede dictarla el juez de control de garantías en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia del juicio, como último recurso, cuando exista: i) Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso ii) Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. iii) Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad. Por lo demás, el Centro de Internamiento Preventivo #La Acogida", está ubicado en un bien inmueble del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que se adecuó de conformidad con los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la atención de jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, con una capacidad instaurada para 150 adolescentes. Dicho centro entró en funcionamiento desde el 8 de noviembre de 2012, atendiendo hasta la fecha del 30 de noviembre de 2024 de 3635 adolescentes (Distrito Judicial Medellín), garantizándoles los derechos fundamentales y socioeconómicos y el ejercicio efectivo de los mismos, buscando dar cumplimiento a la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1098 de 2006, el cual establece que tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, conforme a la protección integral. Además, el proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Asimismo, a los adolescentes que se les haya decretado medida preventiva de la libertad en el marco de la Ley 1098 de 2006, se les deberá asegurar una atención psico-social y pedagógica, se abordará el respeto por la norma y la comprensión práctica de los valores, se fortalecerá su proyecto de vida y se trabajarán hábitos de reparación del daño; también tendrán actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas y la vinculación efectiva al sistema educativo; recibirán capacitación pre-laboral en diferentes talleres y se les garantizará la dotación personal de aseo y alimentación. Es por ello que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dando aplicación al principio de la corresponsabilidad que consagra la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y de la Adolescencia, el cual dispone en su artículo 10, inciso primero: "Para efectos de este Código, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección"; de lo cual se deriva que, la atención de los adolescentes en conflicto con la ley implica la responsabilidad de diversas autoridades, donde se conforme un sistema de relaciones institucionales que les garantice a los adolescentes su protección integral. Con base en la información y argumentos esgrimidos, debe entenderse que la solicitud de prórroga 02 y adición por QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVETA Y OCHO PESOS M/L (516.213.298), del presente contrato, la cual se encuentra orientada a garantizar la continuidad de las acciones y especificaciones inicialmente contratadas y pactadas con el contratista, bajo el entendido además de la importancia de garantizar atención a la población objeto del contrato en mención y de dar cumplimiento a la Ley lo cual implica que el servicio no se vea interrumpido mientras se adelante un nuevo proceso de contratación. En tanto solo se amplía el periodo de ejecución del contrato, y se adiciona el presupuesto del mismo, pero se mantienen todas las especificaciones y requerimientos técnicos (número de cupos día, infraestructura física, aseo, mantenimiento de planta física, servicios sanitarios, personal requerido para la prestación del servicio, suministro de elementos de insumo de uso personal, aseo, suministro de menaje de cama por persona, servicio de alimentación). e igualmente a fin de garantizar no solo el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del contrato, sino la efectividad y el sentido de los procesos de intervención y apoyo a la población sujeto de atención, se solicita la modificación del presente contrato, representada en: **Modificación 2:** **Prórroga 02:** Por el término de ochenta y ocho (88) días calendario, contados a partir del 15 de enero de 2025 hasta el 12 de abril de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato. **Adición 1**, Por un valor de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVETA Y OCHO PESOS M/L (516.213.298) garantizando así la continuidad en la prestación del servicio de atención, acompañamiento y asistencia orientado a prestar servicios para la atención de adolescentes con medida de privación de la libertad, bajo la modalidad de internamiento preventivo, con la finalidad de continuar satisfaciendo las necesidades planteadas anteriormente y derivadas de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia), y teniendo en cuenta que estos servicios no pueden ser interrumpidos toda vez que responden al cumplimiento de obligaciones de ley de las entidades territoriales, se hace necesario llevar a cabo la modificación al contrato en mención para continuar atendiendo a los adolescentes que se les decretaron medidas privativas de la libertad por autoridad competente. **CONSIDERACIONES DEL CIP:** Conforme a la matriz de riesgos y analizada la presente modificación, no se evidencia que la misma requiera ajustes en cuanto a los riesgos verificados y sus medidas de tratamiento, mitigación o su correspondiente asignación a las partes del contrato, lo anterior considerando que, a la fecha no ha ocurrido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		incumplimientos por parte del contratista que impidan el logro del objeto contractual, toda vez que las acciones y seguimiento realizado por las partes, se han hecho con oportunidad evitando la materialización de los riesgos. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada, así como verificados y cumplidos los requisitos legales para la modificación. Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio o por incumplimiento. De conformidad con lo anteriormente señalado, se recomienda por parte del Comité Interno de Planeación de la Secretaría Paz y Derechos Humanos, aprobar la **MODIFICACIÓN 02** para realizar la **AMPLIACIÓN 02** y **ADICIÓN 01 al N°4600102166 de 2024.** El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros. Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio. En observancia de lo descrito, se aprueba realizar la MODIFICACIÓN 02 al Contrato N°4600102166 de 2024 , consistente en, AMPLIACION 02,y ADICION 01, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para que las entidades estatales modifiquen los contratos, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir, aquellos que libremente, las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.) todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, para efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.
Contrato No 4600102913 de 2024	Contrato interadministrativo para el apoyo en la aplicación de justicia restaurativa y segundas oportunidades en la población privada de la libertad, pospenados, familias y los jóvenes del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes	Modificación 02 al contrato 4600102913 de 2024 cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo para el apoyo en la aplicación de justicia restaurativa y segundas oportunidades en la población privada de la libertad, pospenados, familias y los jóvenes del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes” Modificación 02, Otrosí 02 que consistente en redistribución de recursos entre componentes. “Se requiere realizar la redistribución de los recursos del Anexo del presupuesto oficial del proceso No.38543, trasladando recursos desde el componente 2 y 3 al Componente 1 - Intervención social a la población con realidad carcelaria- esto con el fin de dar continuar con el cumplimiento de las metas establecidas y facilitar el desarrollo de estrategias para contribuir a la construcción de una convivencia pacífica, reducir los índices de violencia, sensibilizar sobre Justicia Restaurativa, promover los derechos humanos y avanzar en la construcción de paz ciudadana para la prevención del delito, abordando a la población privada de libertad (PPL), a pospenados, sus familias, y a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo.

		JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Paz y Derechos Humanos se desarrolla el programa de intervención y resocialización para la población sindicados, privada de la libertad y pospenada, busca recuperar el espíritu del Acuerdo 05 de 2006, por el cual se institucionaliza la Intervención Social del Distrito de Medellín en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. Razón por la cual, se realizan diversas actividades que contribuyen en los procesos de resocialización de la población privada de la libertad por medio de oportunidades en educación y capacitación formal e informal, que posibilite su sostenibilidad y contar con oportunidades de mejora para ellos y sus grupos familiares; todo lo anterior, sin dejar de un lado el mandato normativo que otorga responsabilidad al ente Distrital sobre la atención de los sindicados. La presente necesidad se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo Medellín Te Quiere 2024 - 2027, en su Pilar 2. Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, componente 2.4 Paz, víctimas y Derechos Humanos, Programas 2.4.1 Derechos Humanos y construcción de paz ciudadana y 2.4.3 Resocialización e integración social y económica de la población sindicada, privada de la libertad y pospenada. En cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría, es necesario garantizar la prestación de los servicios vinculados al proyecto “Cárceles”. Esto incluye el acercamiento y la intervención de las poblaciones objetivo del presente contrato mediante la oferta de servicios jurídicos y psicosociales. Para lograr este propósito, resulta fundamental disponer de los recursos presupuestales necesarios que permitan impactar en aspectos clave como el enfoque restaurativo, la intervención social en contextos carcelarios y la generación de segundas oportunidades para la población en situación de realidad carcelaria. Por lo tanto, para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción y el Plan Indicativo, que forman parte integral de las especificaciones técnicas del contrato, y considerando que la fecha actual de terminación es el 28 de febrero de 2025, se busca generar un impacto en la prevención del delito. Este esfuerzo no se limita a las personas en contexto carcelario, sino que también abarca a un amplio número de personas en situación de riesgo, alineándose con los indicadores definidos para el proyecto “Cárceles”. En este contexto, resulta indispensable contar con un equipo profesional adecuado para apoyar el modelo de intervención. Este equipo estará a cargo de facilitar el trámite de beneficios judiciales y administrativos al interior de los establecimientos penitenciarios, carcelarios y centros de detención transitoria del Distrito de Medellín. Asimismo, brindará acompañamiento psicosocial, jurídico y en procesos de autonomía económica a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), las personas pospenadas y sus familias. Dado lo anterior, es necesario trasladar $84.812.012 del rubro “Insumos y materiales” del Anexo de Presupuesto Oficial, ya que estos recursos no

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		han sido ejecutados debido a que los precios no se ajustan al mercado actual, por lo tanto, se solicita redistribuir estos recursos entre el Componente 1 ($81.000.000) y el Componente 3 ($3.812.012) para cubrir todas las necesidades y contar con el talento humano necesario para cumplir con las metas propuestas inicialmente, considerando también la fecha de terminación actual del contrato. Así las cosas, la redistribución del presupuesto requiere los siguientes traslados de recursos entre componentes: Trasladar del Componente 2: Justicia juvenil restaurativa, y prevención temprana del delito, $53.000.000 al Componente 1: Intervención social a la población con realidad carcelaria. Trasladar del Componente 3: Apoyo a la coordinación (gestión, monitoreo y seguimiento) $118.000.000 al Componente 1: Intervención social a la población con realidad carcelaria. Trasladar del rubro “insumos y materiales” $81.000.000 al Componente 1: Intervención social a la población con realidad carcelaria. Trasladar del rubro “insumos y materiales” $3.812.012 al Componente 3: Apoyo a la coordinación (gestión, monitoreo y seguimiento) Se solicita redistribución de recursos para el Componente 1: “Intervención social a la población con realidad carcelaria”, por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE ($171.000.000), provenientes de los Componentes 2 y 3, y del traslado de recursos del rubro de Insumos y materiales. De esta manera, se refuerza la importancia de modificar el Anexo de Presupuesto Oficial para redistribuir los recursos y garantizar la intervención social dirigida a la población con realidad carcelaria atendida a través del Componente 1. Estos ajustes permitirán garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y facilitar el desarrollo de estrategias para contribuir a la construcción de una convivencia pacífica, reducir los índices de violencia, sensibilizar sobre Justicia Restaurativa, promover los derechos humanos y avanzar en la construcción de paz ciudadana para la prevención del delito, abordando a la población privada de libertad (PPL), a pospenados, sus familias, y a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo. **CONSIDERACIONES DEL CIP:** Conforme a la matriz de riesgos y analizada la presente modificación, no se evidencia que la misma requiera ajustes en cuanto a los riesgos verificados y sus medidas de tratamiento, mitigación o su correspondiente asignación a las partes del contrato, lo anterior considerando que, a la fecha no ha ocurrido incumplimientos por parte del contratista que impidan el logro del objeto contractual, toda vez que las acciones y seguimiento realizado por las partes, se han hecho con oportunidad evitando la materialización de los riesgos. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada, así como verificados y cumplidos los requisitos legales para la modificación. Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio o por incumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		De conformidad con lo anteriormente señalado, se recomienda por parte del Comité Interno de Planeación de la Secretaría Paz y Derechos Humanos, aprobar la MODIFICACIÓN 02, para realizar la redistribución de los recursos del contrato N°4600102913 de 2024. El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros. Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio. En observancia de lo descrito, se aprueba realizar la MODIFICACIÓN 02 consistente en Otrosí 02 al Contrato N°4600102913 de 2024 , consistente en, la redistribución de los recursos, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para que las entidades estatales modifiquen los contratos, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir, aquellos que libremente, las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.) todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, para efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.
Contrato No 4600101299 de 2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la intervención en La Escombrera en cumplimiento de la medida cautelar proferida por la Jurisdicción Especial para la Paz	Modificación 02 contrato No 4600101299 de 2024 cuyo objeto contractual es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la intervención en La Escombrera en cumplimiento de la medida cautelar proferida por la Jurisdicción Especial para la Paz” Adición 02 por un valor de $706.357.717 Ampliación 02 por un plazo de 3 meses **JUSTIFICACIÓN:** Por mandato de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se ha definido la necesidad de incorporar una nueva fase al proceso de intervención en la Escombrera. Esta nueva etapa, denominada Fase VI, se suma a la Fase V que actualmente se encuentra en ejecución, esto para garantizar toda la operación logística y técnica necesaria para llevar a cabo esta fase adicional, que no estaba contemplada originalmente en el Plan Integral de Intervención

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Técnico-Forense en la Escombrera. La inclusión de esta Fase VI responde al compromiso de profundizar en las labores de búsqueda, identificación y esclarecimiento, fundamentales para satisfacer los derechos de las víctimas y cumplir con los objetivos de justicia y verdad establecidos por la JEP. Este nuevo esfuerzo demanda una planificación cuidadosa y la asignación de recursos adicionales para asegurar su adecuada implementación, en línea con los altos estándares técnicos y éticos que exige el proceso. **CONSIDERACIONES DEL CIP:** Conforme a la matriz de riesgos y analizada la presente modificación, no se evidencia que la misma requiera ajustes en cuanto a los riesgos verificados y sus medidas de tratamiento, mitigación o su correspondiente asignación a las partes del contrato, lo anterior considerando que, a la fecha no ha ocurrido incumplimientos por parte del contratista que impidan el logro del objeto contractual, toda vez que las acciones y seguimiento realizado por las partes, se han hecho con oportunidad evitando la materialización de los riesgos. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada, así como verificados y cumplidos los requisitos legales para la modificación. Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio o por incumplimiento. De conformidad con lo anteriormente señalado, se recomienda por parte del Comité Interno de Planeación de la Secretaría Paz y Derechos Humanos, aprobar la **MODIFICACIÓN 02** para realizar la **AMPLIACIÓN 02** y **ADICION 02** al N°4600101299 de 2024. El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros. El ordenador del gasto no conoce de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio. En observancia de lo descrito, se aprueba realizar la **MODIFICACIÓN 02** al Contrato N°4600101299 de 2024 , consistente en, **AMPLIACION 02**,y **ADICION 02**, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para que las entidades estatales modifiquen los contratos, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir, aquellos que libremente, las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.) todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, para efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia